

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de octubre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No. 11001310302720190068200

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados se encuentran debidamente notificados, el señor EUTIMIO RIOS MORENO, personalmente como da cuenta el acta de notificación vista a folio 41 y COMERCIALIZADORA DE PISOS Y TECHOS NUEVO MILENIO SAS, por conducta concluyente conforme art 301-2 CGP, quienes confirieron poder y presentaron contestación a la demanda vista a folios 51 a 61.

Se reconoce personería a la abogada MARTHA CONSTANZA MUÑOZ BERNAL como apoderada judicial de la parte demandada con las facultades conferidas en los memorial poder obrantes a folios 47 a 50.

Ahora, a fin de continuar con el trámite de la instancia y en cumplimiento de los deberes de las partes en observancia del Decreto 806 de 2020 y Art 78 del CGP, se CONMINA a la apoderada demandada proceda a remitir la contestación a la demanda y anexos a su contraparte Banco de Bogotá a las direcciones electrónicas bbjudicial@bancodebogota.com.co y el apoderado Dr. Plutarco Cadena asjurcade@yahoo.com, estas informadas como canal digital para notificación judicial.

Téngase en cuenta que para tener por surtida las notificaciones y traslados acorde al Decreto 806 de 2020 en armonía con las normas procesales, deberá enviarse los soportes del mensaje de datos directo al despacho con copia al sujeto procesal y su apoderado conforme a los arts. 3 y 8, parágrafo art 9 del decreto en mención y art. 78-14 del CGP.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS